

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 10 de septiembre de 2021, notificada por estado No. 143 del 13 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 14, 15, 16, 17 y 20 de septiembre de 2021

Inhábiles: 18 y 19 de septiembre de 2021

La parte demandante guardó silencio.

Supía, 21 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 743

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandantes: CARMEN ROVIRA CARDONA DE GIL
Demandado: JOHANA VALENCIA
Radicado: 2021-291

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 143 el 13 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **REIVINDICATORIO** instaurado por **CARMEN ROVIRA CARDONA DE GIL** contra **JOHANA VALENCIA,** conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 149 del 22 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA